

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
ABOGADO

Doctora
OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
Juez Segunda Civil Municipal Pamplona

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 54 518 40 03 002 2023 00318 00.
Dte. COMERCAILIZADORA ASICUC S.A.S.
Ddo. GRUPO EMPRESARIAL LA SEPTIMA S.A.S.

Respetada Doctora:

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.034945 expedida en Pamplona y portador de la T.P. No. 197.424 del C.S. de la J, domiciliado y residente en esta ciudad de Pamplona, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandada señor RAMON FERNANDO CAÑAS PORTILLA, Representante Legal de la Sociedad GRUPO EMPRESARIAL LA SEPTIMA S.A.S. Nit. No. 901338885-5, mayor de edad y con domicilio en este municipio, según poder adjunto, a la señora Juez atentamente manifiesto que mediante este escrito me permito proponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del auto de mandamiento de pago de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veintitrés (2023) y **EXCEPCIONES PREVIAS** de conformidad con el Art 82, Art. 100 y Art 422 del C.G. del P., de la siguiente manera:

EXCEPCIÓN PREVIAS

Señora Juez propongo como excepción previa las siguientes

INEXISTENCIA DEL DEMANDANTE

INEXISTENCIA DEL DEMANDANTE, de que trata el numeral 3º del artículo 100 del C.G. del P., toda vez que en la demanda y en el poder conferido, la apoderada de la parte actora manifiesta lo siguiente: “actuando en nombre y representación de **COMERCIALIZADORA ASICUC S.A.S.** identificada tributariamente con NIT. 900.846.100-4, representada legalmente por JORGE ELIECER MORANTES CACERES (...)” y “JORGE ELIECER MORANTES CACERES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.415.314, en calidad de representante legal de la empresa **COMERCIALIZADORA ASICUC S.A.S.**, identificada con NIT 900.846.100-4 (...)” la realidad jurídica y comercial de la empresa **COMERCIALIZADORA ASICUC S.A.S** como consta en el certificado de existencia y representación legal la razón social **COMERCIALIZADORA ASICUC S.A.S** se identificada con el NIT. 901025397-5 tal y como se refleja en el certificado que apporto, que incluso la parte actora la aporto con la radicación de la demanda y este despacho no realizo estudio jurídico sobre el poder, demanda

Carrera 6 No. 6-29 Edificio PLAZA ORIENTE, Oficina 202 Centro de Pamplona, Tel. 6075687655
– 3123206033, correo electrónico diegojosebernal16@gmail.com

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
ABOGADO

y anexos, librando mandamiento de pago de fecha nueve (09) de noviembre de 2023, el NIT que declara la abogada en su poder y el cuerpo de la demanda el cual señalo 900846100-4 corresponde a la razón social OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCCIONES S.A.S – OVINCO S.A.S como se evidencia en el certificado con fecha de expedición 27/02/2024 el cual aporto.

Ahora bien entrando a estudiar el título valor aportado con la demanda para su ejecución hago referencia a lo siguiente: la abogada de la parte demandante en la demanda pretende se libre mandamiento de pago sobre la factura la factura electrónica de venta No. FB 38090 y el prefijo real y ajustado legalmente y comercialmente al título valor ante la DIAN es FE00038090 con NIT 901025397-5, lo cual este despacho no evidencio el error aquí cometido por el demandante lo cual es totalmente diferente o no coincide lo referido en el titulo valor, el certificado de representación legal, el poder y demanda de fecha emisión y de vencimiento 19 diciembre 2022.

INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES

El fundamento la demanda presentada carece de requisitos formales, ineficiencia de poder, estas, están acompañadas por el número de identificación que acrediten o que corrobora la existencia de las mismas, quedando plenamente identificadas y por tal razón existe un error de fondo para dar por terminado el proceso, prueba contundente de que se trata de una personas jurídica demandante diferente, se presenta cuando el sujeto de derecho que demanda o es demandado no tiene tal calidad, distinta como se prueba con la cámara de comercio que se anexa, por lo tanto la excepción propuesta prospere por no estar individualizo plenamente en el escrito de la demanda y el poder con el número de identificación real del Nit y el prefijo real del título valor.

PRETENSIÓN

Señora Juez solicito se rechace o se revoque de plano la demanda ya que el poder en el número de identificación Nit. 900.846.100-4 es de la razón social OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, de la empresa que lo otorga es totalmente ajena, los hechos no le sirven de fundamentó a las pretensiones ya que en los hechos hablan de una factura total mente diferente del prefijo FB por ser una factura electrónica y en las pretensiones, hace incurrir en error a al despacho solicitando intereses de mora antes de que se allá creado la factura 15 de octubre 2022 y la factura fue crea 19 diciembre 2022 dos meses antes algo ilógico que puedan cobran un interés antes de nacer la obligación.

Señora Juez solicito se condene en costas a la parte demandante.

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
ABOGADO
PRUEBAS

1. Documentales.

- El título valor – Factura Electrónica de Venta No. FE 00038090, Certificado de existencia y representación Legal - Cámara de Comercio del 25/07/2023, poder conferido por el señor JORGE ELIECER MORANTES CACERES y escrito de demanda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Art 82, Art. 100 y Art. 422 ss del C.G. del P.

ANEXOS

- Poder otorgado por el señor RAMON FERNANDO CAÑAS PORTILLA.
- cámara de comercio Nit. No. 900846100-4 Razón Social OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORA S.A.S.

NOTIFICACIONES

Las que figuran en la demanda tanto del demandante como la parte demandada.

El Suscrito Recibo notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en mi oficina ubicada en la Carrera 6 no. 5-29 Edificio PLAZA ORIENTE, oficina 202, centro de Pamplona – correo: diegojosebernal16@gmail.com.

Atentamente,



DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
c.c. No. 88.034.945 de Pamplona
T.P. No. 197.424 del C.S.J.

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
ABOGADO

Diego José Bernal Jaime
Abogado

hoy ma
23-0
en vron
70 DR

Doctora
OLGA REGINA OMAÑA SERRANO
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD PAMPLONA.
E. S. D.

Referencia Procesos Ejecutivo Singular de mínima cuantía.
Radicado. 54-518-40-03-002-2023-00318-00.
Dt. COMERCIALIZADORA ASICUC S.A.S.
Do. GRUPO EMPRESARIAL LA SEPTIMA S.A.S.

RAMON FERNANDO CAÑAS PORTILLA, mayor de edad, identificado como aparecer al pie de mi firma domiciliado y residente en el municipio de Pamplona Norte de Santander, obrando en mi condición de representante legal del establecimiento de comercio de nombre GRUPO EMPRESARIAL LA SEPTIMA S.A.S con número de NIT. 901338885-1 Cámara de Comercio de Pamplona, por medio del presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado DIEGO JOSÉ BERNAL JAIMES identificado con la c.c. 88.034.945 de Pamplona con Tarjeta Profesional No. 197.424 del C.S.J, correo: diegojosebernal16@gmail.com, para que en mi nombre y representación se notifique, conteste, reponga, proponga excepciones y solicite la terminación del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado según los términos del artículo 77 del C.G.P. especialmente los de transigir, desistir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, allegar y reasumir el presente poder.

Atentamente,



RAMON FERNANDO CAÑAS PORTILLA
C.C. 1.094.240.347 de Pamplona.
Tel. 3138169325 - 3006721193
Dirección. Carrera 0a lote 6 el buque Pamplona
Correo: grupolaseptimasas@outlook.com

Acepto,



DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
C.C. No. 88.034.945 expedida en Pamplona
T.P. número 197.424 del C.S.J.

Carrera 6 No. 5-29 Edificio Plaza Oriente, Oficina 202- Pamplona
Tel. 3123206033 / 3112170503 / 5687655

Carrera 6 No. 6-29 Edificio PLAZA ORIENTE, Oficina 202 Centro de Pamplona, Tel. 6075687655
- 3123206033, correo electrónico diegojosebernal16@gmail.com

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES
ABOGADO

NOTARIA 2 NOTARIA SEGUNDA DE PAMPLONA
DE PAMPLONA PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

EN LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PAMPLONA SE PRESENTÓ Ramon Ferrnanda Cano Portillo IDENTIFICADO CON C.C. N° 1.000.240.347 DE Rlea Y MANIFESTÓ QUE LA HUELLA QUE APARECEN EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUAS Y EL CONTENIDO DEL MISMO ES VERDADERO.

~~ESTADO DE LA HUELLA~~
FIRMA DEL OTORGANTE
12 FEB 2024
FECHA: HUELLA DIGITAL

Diego Jose Bernal Jaimes
NOTARIA SEGUNDO DE PAMPLONA

[Handwritten signature]



DIEGO JOSE BERNAL JAIMES

ABOGADO



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 17:24:00
Recibo No. S001624613, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TD3KpSPHR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - OVINCO S.A.S.
Nit : 900846100-4
Domicilio: Cúcuta, Norte de Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 276099
Fecha de matrícula: 07 de mayo de 2015
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 10 NRO. 9E-03 - La riviera
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico : gerencia@ovincoconstructores.com
Teléfono comercial 1 : 5760048
Teléfono comercial 2 : 3168331307
Teléfono comercial 3 : 3188278628

Dirección para notificación judicial : CALLE 10 NRO. 9E-03 - La riviera
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
Correo electrónico de notificación : gerencia@ovincoconstructores.com
Teléfono para notificación 1 : 5760048
Teléfono notificación 2 : 3168331307
Teléfono notificación 3 : 3188278628

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 04 de mayo de 2015 de Cucuta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de mayo de 2015, con el No. 9347114 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - OVINCO S.A.S.

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES

ABOGADO



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 17:24:00
Recibo No. S001624613, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TD3KpSpHR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

la sociedad tendrá como objeto social principal: 1. El estudio, diseño, planeación, contratación, ejecución y construcción de toda clase de proyectos de construcción, edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 2. La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil y sus diferentes ramas afines como: Mecánica, eléctrica, de sistemas, de petróleos, geología, de minería, agrícola, química, ambiental, electrónica, arquitectura, gerencia de proyectos, comercio exterior en el campo de exportaciones y/o importaciones, alquiler y suministro de maquinaria, equipos y software, representación comercial y administrativa de transporte de materiales, personal, sistema de comunicación y sus afines. 3. La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. 4. La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. 5. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 6. La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz. 7. Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 8. La ejecución de toda clase de negocios, además de la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: Financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc. 9. La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos. 10. Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc. 11. Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 12. Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 13. La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc. 14. La construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 15. La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 16. La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en esta cláusula. 17. La

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES

ABOGADO



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 17:24:00
Recibo No. S001624613, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TD3KpSPHR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, accesorios e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 18. La sociedad podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones - Tic - Y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicios públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios y en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras. 19. La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficinas y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 20. La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a la precautelación e incremento de su patrimonio social. 21. Construcción de vivienda de interés social. 22. Construcción de vivienda de interés prioritaria 23. La adquisición, producción, transformación, distribución y, en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación de ellos, todos los actos, contratos y operaciones sobre bienes inmuebles que sean necesarios o convenientes para los fines que ella persigue, y en consecuencia, podrá adquirir, gravar, enajenar, tomar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES

ABOGADO



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 17:24:00
Recibo No. S001624613, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TD3KpSPHR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	25.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 2.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada y la gestión de los negocios sociales estará a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un subgerente quien lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas, el subgerente tendrá las mismas atribuciones que el gerente cuando entre a reemplazarlo, la designación de estos cargos es por un término de un año por la asamblea general de accionistas.

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES

ABOGADO



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 17:24:00
Recibo No. S001624613, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TD3KpSPHR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas. Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad, b) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales, c) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad, d) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos, g) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, h) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas, mixtas e internacionales. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o ir interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES

ABOGADO



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 17:24:00
Recibo No. S001624613, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TD3KpSPHR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

parte del a sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 15 de febrero de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2023 con el No. 9387785 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE HERNANDO VERA SARMIENTO	C.C. No. 91.538.233
SUBGERENTE	JAIME ANDRES OVIEDO SANCHEZ	C.C. No. 1.098.667.283

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 9 del 05 de junio de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de junio de 2023 con el No. 9390222 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MARIA MONICA MARIQUE CACERES	C.C. No. 1.090.381.891	20/201-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 28 de diciembre de 2015 de la Asamblea De Accionistas	9352089 del 01 de abril de 2016 del libro IX
*) Cert. del 28 de diciembre de 2015 de la Contador	9352090 del 01 de abril de 2016 del libro IX
*) Acta No. 3 del 08 de octubre de 2019 de la Asamblea De Accionistas	9368312 del 09 de octubre de 2019 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA, los sábados **NO** son días hábiles.

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES

ABOGADO



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 17:24:00
Recibo No. S001624613, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TD3KpSpHR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4111
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: F4390

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: OVIEDO VERA INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS-OVINCO
Matrícula No.: 280753
Fecha de Matrícula: 28 de agosto de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 10 9 E 03 LA RIVIERA - La Riviera
Municipio: Cúcuta, Norte de Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y

DIEGO JOSE BERNAL JAIMES ABOGADO



CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/02/2024 - 17:24:00
Recibo No. S001624613, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN TD3KpSpHR3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=11> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$10.468.204.795,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4111.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

ALEJANDRA DÍAZ VILLAN.
Secretaría General.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***